

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**

**Tlajomulco**

**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 de agosto del año 2018, en el desahogo del tercer punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

**PUNTO DE ACUERDO 138/2018**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio de concertación para la ejecución de la obra pública siguiente:

OBRA	IMPORTE
Perforación y equipamiento de un nuevo pozo de agua, con una profundidad de 300 metros en la colonia denominada Gavilanes Poniente” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$4'500,000.00
TOTAL INCLUYE 16% DE IVA	\$4'500,000.00

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y Tesorera Municipal a celebrar el convenio respectivo con los representantes de la Asociación de Colonos Gavilanes Poniente Asociación Civil y con el propietario de la fracción que resulte del levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de hasta \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos provenientes del “Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales”, previsto en el artículo 159 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública referidas en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de hasta \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales \$1,000,000.00 (un millón de pesos moneda nacional 00/100 moneda nacional) provendrán de la aportación realizada mediante transferencia bancaria a la cuenta 0199595597 a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, realizada por la Asociación de Colonos Gavilanes Poniente A. C., con fecha 20 de julio del año 2018 y \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del “Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales”, previsto en el artículo 159 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal y al Coordinador General de Servicios Municipales, para realizar las transferencias siguientes:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
Saha  
16 AGO 2018  
9:25 am  
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA



- a) La cantidad de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) de la partida 6121 denominada "Edificación no habitacional", proyecto 111, dependencia 12, origen del "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales", se transfieran a la partida 6131, "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y telecomunicaciones", proyecto 111, destino 00, ambas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018.
- b) La cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) derivado de la aportación realizada mediante transferencia bancaria a la cuenta 0199595597 a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, por la Asociación de Colonos Gavilanes Poniente A. C., con fecha 20 veinte de Julio del 2018 dos mil dieciocho, se transfieran a la partida 6131, "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y telecomunicaciones", proyecto 111, destino 00, ambas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018.

Asimismo, llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos y transferencia presupuestales necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO, en su momento adquirir bajo el procedimiento administrativo correspondiente la fracción del predio del C. Gerardo Gutiérrez Gómez y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO conforme al proyecto validado mediante oficio DGOP-TZ-1476/2018, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, así como informar del avance y conclusión de la obra ejecutada, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, entrada en vigor el 29 veintinueve de julio del 2018 dos mil dieciocho y en tanto se expiden los reglamentos correspondientes deberán aplicarse las disposiciones reglamentarias vigentes en lo que sean procedentes y no contravengan lo dispuesto en la citada Ley y en caso de existir remanentes, se reintegren a la partida 6121 denominada "Edificación no habitacional" proyecto 111, dependencia 12 destino 00, origen "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales", a efecto de contar con suficiencia presupuestal para financiar otras obras públicas, utilizando dicho fondo.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

  
**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**